



ANEXO N° 1

**PROTOCOLO
“VIOLENCIA ESCOLAR
Acoso, maltrato, bullying”**

COLEGIO SAN JUAN BAUTISTA
Ñuñoa, Marzo 2013

ENCARGADO DE COVIVENCIA ESCOLAR:

Srta. Elvia Guzmán Villanueva

Psicóloga – Licenciada en Psicología

COMITÉ DE LA BUENA CONVIVENCIA

- **Sra. Paulina Godoy**
Inspectora General
- **Srta. Alexandra Vanderput**
Orientadora
- **Hna. Verónica Ferrari**
Apoyo Espiritual
- **Srta. Elvia Guzmán Villanueva**
Psicóloga – Licenciada en Psicología

PROTOCOLO EN CASO DE VIOLENCIA ESCOLAR

“Acoso, maltrato, Bullying”

“Es deber de todos los miembros de esta comunidad escolar relacionarse entre sí con respeto, buen trato y tolerancia” (Art. 5 Manual de Convivencia CSJB)

Toda falta de respeto, descortesía, malos tratos, sobrenombres, burlas, groserías o golpes, dirigidas hacia cualquier miembro de la comunidad, ya sea física, verbal, escrita o a través de cualquier medio tecnológico, de manera directa, indirecta, implícita o explícita, será considerado una falta grave, la que debe ser informada a la brevedad por quien la observe al Profesor Jefe o a algún integrante del Comité de la Buena Convivencia.

Conceptos

Convivencia Escolar (Ley Nº 20.536): La Ley sobre Violencia Escolar entiende la buena convivencia escolar como *“la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”*

El Objetivo general de la política de Convivencia Escolar es orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos.

Tiene un enfoque formativo enmarcado en el aprendizaje de conocimientos, habilidades y valores basados en los Objetivos Fundamentales Transversales.

Violencia Escolar (Ley Nº 20.536): Un conflicto no necesariamente un acto de violencia, no obstante, si es mal abordado puede derivar en una situación de violencia. Es fundamental tener presente que no todas las expresiones de violencia son iguales y generan el mismo daño. Algunas formas de violencia son sutiles y pueden aparecer como situaciones normales para algunas personas (como por ejemplo las bromas sexistas), y otras pueden ocasionar daños irreparables en las personas.

Acoso Escolar o Bullying (Ley Nº 20.536): Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos (ciber-acoso o ciber-bullying) o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Marco Legal.

El establecimiento educacional, debe promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos. Se deberá contar con un comité de Buena Convivencia Escolar que cumpla con las funciones de promoción y prevención. Además, todos los establecimientos educacionales deberán contar con un Encargado de Convivencia Escolar, responsable de las acciones que determine el consejo.

Protocolo de actuación:

I. CONFLICTO/VIOLENCIA ENTRE PARES

A) En situaciones con hechos o conflictos aislados.

Cada miembro de la comunidad escolar que observe una situación conflictiva que involucre algún grado de violencia o agresión, tiene el deber de informar sobre el conflicto inmediata y directamente a algún integrante del Comité de la Buena Convivencia.

El integrante del Comité de la Buena Convivencia deberá:

- a) Hablar con todas las involucradas, para solucionar de la mejor forma posible lo ocurrido.
- b) Se deberá dejar un registro escrito de la situación, firmado por las implicadas.
- c) Informar lo ocurrido al Profesor Jefe de las alumnas involucradas.
- d) En caso de considerarlo necesario, informará al/los padres o apoderados de las alumnas involucradas lo ocurrido, y/o los citará a entrevista.
- e) De ser necesario una sanción esta corresponderá de acuerdo a lo estipulado en este manual de convivencia

B) En situaciones reiteradas y persistentes en el tiempo (Bullying, Acoso Escolar)

En cuanto se detecte un caso de hostigamiento, violencia u acoso persistente en el tiempo que aqueje a una alumna, se deberá informar el hecho a Convivencia Escolar.

El(a) Encargado(a) de Convivencia Escolar del Colegio San Juan Bautista o un integrante del Comité de la Buena Convivencia, realiza la entrevista, ayudándose de la “Pauta de recogida de información” que se incluye en estas orientaciones y evalúa la gravedad de la falta.

1. Convocar al(a) Profesor(a) Jefe, al Departamento de Psico-Orientación y a un integrante del Comité de Convivencia para exponer el caso y consultar o pedir orientaciones consensuadas sobre las medidas a tomar en cada caso.
2. Citar y recibir a la familia y la alumna acosada en entrevista individual para conocer el alcance del problema. Solicitar la colaboración familiar para la vigilancia y control de su hija.
3. Citar y recibir a la familia y la alumna acosadora, así como al resto de implicadas en entrevista individual para conocer el alcance del problema. Solicitar la colaboración familiar para la vigilancia y control de sus hijas.
4. Se dará paso al plan de acción.

Plan de Acción.

- Se deberá intervenir cada situación que ocurra con la alumna (víctima), de acuerdo a lo establecido por el comité de la buena convivencia.
- Toda intervención deberá quedar registrada en un protocolo, el cual deberá ser archivado en la carpeta de la alumna.
- Profesor Jefe de la alumna afectada deberá informar la situación que está ocurriendo a los profesores de asignatura que realizan clases a la menor, con fin de estar atentos a

cualquier situación posterior que pueda ocurrir, la que deberá ser informada inmediatamente al Profesor (a) Jefe.

- Los integrantes del Comité de la Buena Convivencia y el departamento de Psico-orientación designaran quien trabajara con la **alumna afectada** para entregar la herramientas y apoyo que esta necesite.
- Los integrantes del Comité de la Buena Convivencia y el departamento de Psico-orientación designara el equipo que trabajara con la(s) **alumna(s) agresora(s)** quienes llevaran a cabo el plan remedial:
 - ✓ Sesión 1 : Se explica situación ocurrida y pasos a seguir.
 - ✓ Sesión 2 : Se realiza trabajo formativo de sensibilización hacia la víctima.
 - a. Se establece compromiso de cambio de conducta.
 - b. De 5º a 7º básico: Se informará y explicará el marco legal.
 - c. De 8º a IV medio: Se informará y explicará el marco legal y las consecuencias legales en la persistencia de la conducta.
 - d. Realización de tareas relacionadas con la mejora de la convivencia en el colegio e implicación en tareas socioeducativas.
 - e. Propuesta de participación en cursos o programas específicos de habilidades sociales con autorización familiar fuera del horario lectivo.

Seguimiento:

- El departamento de Psico-orientación realizará las entrevistas necesarias con la víctima y la(s) agresora(s).
- El profesor jefe deberá mantener permanente comunicación con el Comité de la Buena Convivencia y los integrantes del departamento de psico-orientación.
- Pasado el periodo inicial se mantendrán reuniones mensuales con las involucradas.
- Se informará mensualmente a los apoderados de las estudiantes involucradas sobre el desarrollo del conflicto.
- En caso de continuar el acoso, siendo considerado una situación de riesgo, se deberá informar a la Fiscalía de Menores (Artículo 13 de la ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor). En caso de denuncia, se avisará previamente a la familia.

II. CONFLICTO/VIOLENCIA ENTRE UN ADULTO Y UNA ESTUDIANTE

A. En caso de que el denunciado de violencia, maltrato u hostigamiento, sea un profesor o funcionario de la comunidad.

El apoderado de la alumna afectada deberá solicitar entrevista con algún integrante del Comité de la Buena Convivencia/o directivo del colegio para informar la situación(es) ocurrida(s).

El Encargado de Convivencia Escolar citará a reunión en la que participarán, el/la director(a) del establecimiento, los integrantes del Comité de la Buena Convivencia y el Profesor Jefe de la alumna (siempre y cuando ninguno de los anteriormente señalados, se encuentre involucrado en la situación). Quienes analizarán el caso , determinarán si constituye hostigamiento, maltrato o violencia y se concretarán las líneas de acción para abordar la situación.

Se deberá dejar protocolo escrito y firmado por los participantes.

- Se informará al apoderado de la alumna afectada las decisiones tomadas y el proceder en la situación.

Línea de acción.

Con respecto al funcionario denunciado:

1. Director(a) y un miembro del comité de la buena convivencia que pertenezca al departamento de psico-orientación del colegio, citará al profesor(a) o funcionario a una entrevista privada, con fin de informar y realizar compromiso de acuerdo a la situación.
2. Se suspende de sus funciones, mientras dure la investigación interna (con o sin goce de sueldo, según condiciones acordadas). Se guardará confidencialidad del caso.
3. El profesor o funcionario de la institución deberá pedir apoyo psicológico externo.
4. En caso de comprobar el delito, la dirección del establecimiento educacional tomará las medidas que considere oportunas y necesarias, basadas en el Marco Legal vigente.

B. En caso de que el denunciado de violencia, maltrato u hostigamiento, sea un(a) apoderado(a) a una alumna del Colegio o funcionario:

El/la afectado (a) deberá solicitar entrevista con algún integrante del Comité de la Buena Convivencia/o directivo del colegio para informar la situación(es) ocurrida(s).

Se realizara una investigación de la situación a cargo del comité de convivencia

Haciéndose las entrevista respectivas, para obtener el máximo de información del caso

ACCIONES

- Si es un apoderado del colegio y resulta culpable debe analizarse la gravedad del hecho y proceder de acuerdo a lo establecido en este manual.
- Si es un funcionario se procederá de acuerdo al reglamento interno

EN OTRAS SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR

A. Cuando la denuncia se ha realizado en una entidad externa (Carabineros, MINEDUC, fiscalía y otros)

En este caso el Encargado de Convivencia Escolar del colegio o un miembro del Comité de la Buena Convivencia, deberá comunicar al Director(a) la denuncia presentada y procederá apoyado(a) del protocolo de actuación incluido en estas orientaciones.

Una vez conocida la denuncia, seguirá los siguientes pasos:

- Convocar al o a los Profesores(as) Jefe en caso de no estar informados del problema.
- Entrevista a apoderado(a), es fundamental que el apoderado traiga el Certificado de denuncia realizada.
- Entrevista a alumna VICTIMA para conocer el alcance del problema.
- Citar y recibir al apoderado(a) y a la(s) alumna(s) acosadora(s), o implicadas en entrevista individual para conocer el alcance del problema.
- El apoderado(a) se compromete a mantener informado al establecimiento sobre el curso de la denuncia realizada.

- Intervención del Departamento de Psico-Orientación aplicación del plan de Acción anteriormente mencionadas, previo acuerdo en el comité de la Buena Convivencia.
- El comité de la buena convivencia se contactara con la entidad que recibió la denuncia

B. Cuando la denuncia procede de la fiscalía de menores.

EL Comité de la Buena Convivencia, acoge el caso, se procede al apoyo de la estudiante agredida y de la(s) agresora(s), fortaleciendo junto con la familia y dando apoyo a las estudiantes , hace seguimiento de cada una las niñas o adolescentes.

El apoderado(a) se compromete a mantener informado al establecimiento sobre el curso de la denuncia realizada.

El departamento de Psico-Orientación llevara el seguimiento del caso ,entregando las herramientas que las estudiantes involucradas(víctima y victimarias) requieran de acuerdo al plan de acción.